

San Salvador, 3 de abril de 2024.

Señores Secretarios de la  
Honorable Asamblea Legislativa,  
Presente.

  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
Gerencia de Operaciones Legislativas  
Sección de Correspondencia Oficial

Hora: 14:57

Recibido el: 4/4/2024

Señores Secretarios:

Cumpliendo especiales instrucciones de la señoría designada por el Presidente de la República, Encargada de Despacho, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiendo sido otorgada la Iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo por medio del cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto vigente, correspondiente al Ramo de Obras Públicas y de Transporte, por US\$5,500,000.00, con recursos del Fondo General**; a efecto que el mencionado Ramo pueda hacer uso de tales recursos, tomando en cuenta que el incremento del turismo nacional y extranjero forma parte de la estrategia del Gobierno Central, para incrementar el desarrollo económico del país, correspondiendo al Ministerio últimamente relacionado ejecutar y dar seguimiento a actividades que tengan como propósito mejorar la plusvalía de plazas, áreas verdes u otros espacios para generar un incremento en el aludido sector turístico. Igualmente, se vuelve una de las prioridades principales, la ejecución de aquellos proyectos que desarrollen una mejora técnica y estética de espacios deportivos, siendo prioritario el desarrollar diversas intervenciones en la reparación, reacondicionamiento y remozamiento de diferentes espacios deportivos comunitarios, manteniendo con ello el buen funcionamiento y operatividad de los tales. Además, se pretende modernizar y dotar del equipo necesario las instalaciones de la sala privada de espera y recepción de pasajeros en el Aeropuerto Internacional Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, a efecto de contar con un espacio adecuado para recibir pasajeros en tránsito, entre otros aspectos; por lo que se requiere introducir las pertinentes reformas a la Ley de Presupuesto vigente de 2024, tal como se comprende en el proyecto de decreto respectivo.

Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se de ingreso a esta pieza de correspondencia que comprende dicho proyecto, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
Leído en el Pleno Legislativo el:

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Firma: \_\_\_\_\_

  
JERSON ROGELIO POSADA MOLINA  
Ministro de Hacienda.





SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 3 de abril de 2024.

**SEÑOR MINISTRO:**

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por la señora Designada por el Presidente de la República, Encargada de Despacho, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto vigente, correspondiente al Ramo de Obras Públicas y de Transporte, por US\$5,500,000.00, con recursos del Fondo General**; a efecto que el mencionado Ramo pueda hacer uso de tales recursos, tomando en cuenta que el incremento del turismo nacional y extranjero forma parte de la estrategia del Gobierno Central, para incrementar el desarrollo económico del país, correspondiendo al Ministerio últimamente relacionado ejecutar y dar seguimiento a actividades que tengan como propósito mejorar la plusvalía de plazas, áreas verdes u otros espacios para generar un incremento en el aludido sector turístico. Igualmente, se vuelve una de las prioridades principales, la ejecución de aquellos proyectos que desarrollen una mejora técnica y estética de espacios deportivos, siendo prioritario el desarrollar diversas intervenciones en la reparación, reacondicionamiento y remozamiento de diferentes espacios deportivos comunitarios, manteniendo con ello el buen funcionamiento y operatividad de los tales. Además, se pretende modernizar y dotar del equipo necesario las instalaciones de la sala privada de espera y recepción de pasajeros en el Aeropuerto Internacional Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, a efecto de contar con un espacio adecuado para recibir pasajeros en tránsito, entre otros aspectos; por lo que se requiere introducir las pertinentes reformas a la Ley de Presupuesto vigente de 2024, tal como se comprende en el proyecto de decreto respectivo; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



**CONAN TONATHIU CASTRO,**  
Secretario Jurídico de la Presidencia.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA,  
LIC. JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,  
E.S.D.O.**

**DECRETO No.**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 911, de fecha 20 de diciembre de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 242, Tomo No. 441, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto General del Estado para el ejercicio fiscal 2024, por un valor de NUEVE MIL SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,068,694,112);
- II. Que de conformidad al artículo 43 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, corresponde al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, entre sus atribuciones, efectuar la contratación, conservación y control de toda obra pública que le sea encomendada al Ramo, por los otros de la Administración Central, Instituciones Oficiales Autónomas y Municipios; así como la supervisión de toda obra pública que emprenda el Gobierno Central, Instituciones Oficiales Autónomas y los Municipios, entre otras atribuciones;
- III. Que el incremento del turismo nacional y extranjero forma parte de la estrategia del Gobierno Central, para incrementar el desarrollo económico del país; por lo que le corresponde al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte ejecutar y dar seguimiento a actividades que tengan como fin mejorar la plusvalía de plazas, áreas verdes u otros espacios a fin de generar un incremento en dicho sector turístico, para lo cual se intervendrán diversos lugares del territorio nacional, con el objeto de armonizar las ciudades con paisajes escénicos basados en la flora natural del país, principalmente con la siembra del “Árbol Nacional de Maquilishuaht”, el cual fue declarado árbol nacional, constituyéndose como un símbolo patrio, mediante Decreto Ejecutivo emitido por la Secretaría de Agricultura, de fecha 26 de junio de 1939 y publicado en el Diario Oficial No.144, Tomo No. 127, del 5 de julio de ese año; dicha actividad incluye la preparación del suministro vegetal con mano de obra calificada, logística de distribución, siembra y mantenimiento de los árboles y cualquier otro trabajo adicional relacionado que sea necesario para garantizar la supervivencia de la especie, cuyo costo asciende al monto de TRES MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000,000.00);
- IV. Que además, con el fin de potenciar el turismo a nivel nacional y la inversión en eventos de carácter internacional, se vuelve una de las prioridades principales, la ejecución de aquellos proyectos que desarrollen una mejora técnica y estética de espacios deportivos; por lo que es prioridad desarrollar diversas intervenciones en la reparación, reacondicionamiento y remozamiento de diferentes espacios deportivos comunitarios, manteniendo con ello el buen funcionamiento y operatividad de los mismos fomentando con ello el deporte en niños y adultos, lo cual requiere un monto de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500,000);

- V. Que con el propósito de modernizar y dotar del equipo necesario las instalaciones de la sala privada de espera y recepción de pasajeros en el Aeropuerto Internacional Oscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES), cuyo propósito es contar con un espacio adecuado para recibir pasajeros en tránsito, mientras esperan la salida de sus vuelos, la cual se hace necesario producto del incremento de la dinámica empresarial; por lo que es prioritario reacondicionar el Área de recepción y embarques para que los pasajeros de clase ejecutiva y preferencial, cuenten con un área de espera más grande, oficinas y salas de conferencias de calidad premium, en un ambiente ordenado y profesional, para la migración de personas que arriben o salgan del país, cuyo costo asciende a UN MILLON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000);
- VI. Que de conformidad a lo prescrito en el artículo 226 de la Constitución de la República, el Ministerio de Hacienda, con base a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate de la evasión fiscal, ha registrado excedentes de ingresos en concepto de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios con relación a las estimaciones programadas al mes de marzo de 2024, lo que permite contar con disponibilidades financieras para cubrir las necesidades antes relacionadas que totalizan el monto de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,500,000);
- VII. Que a efecto que el Ramo de Obras Públicas y de Transporte pueda hacer uso de los recursos antes mencionados hasta por el monto de los CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,500,000), se requiere reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2024, en los términos siguientes, en la Sección A - Presupuesto General del Estado, Apartado II – INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, Cuenta 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con la cantidad de US\$5,500,000.00; asimismo, en el Apartado III – GASTOS, se incrementan las asignaciones vigentes del Ramo de Obras Públicas y de Transporte, en la Unidad Presupuestaria 02 Obras Públicas, Línea de Trabajo 01 Gestión de la Inversión, Rubro 61 Inversiones en Activos Fijos con US\$1,000,000.00 y Línea de Trabajo 02 Atención de Infraestructura Socio –Económica y Riesgo, Rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios por US\$4,500,000.00, con la Fuente de Financiamiento Fondo General; conforme se indica a continuación:

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de la Designada por el Presidente de la República, Encargada de Despacho, por medio del Ministro de Hacienda,

**DECRETA:**

**Art. 1.-** En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, Apartado II – INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, Cuenta 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con la cantidad de CINCO

MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,500,000.00); asimismo, en el Apartado III – GASTOS, se refuerzan las asignaciones vigentes del Ramo de Obras Públicas y de Transporte, en la Unidad Presupuestaria 02 Obras Públicas, Línea de Trabajo 01 Gestión de la Inversión, Rubro 61 Inversiones en Activos Fijos con US\$1,000,000.00 y Línea de Trabajo 02 Atención de Infraestructura Socio –Económica y Riesgo, Rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios por US\$4,500,000.00, con la Fuente de Financiamiento Fondo General, conforme se indica a continuación:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
02 Obras Públicas		4,500,000	1,000,000	4,500,000	1,000,000	5,500,000
2024-4300-4-02-01-22-1 Fondo General	Gestión de la Inversión		1,000,000		1,000,000	1,000,000
02-21-1 Fondo General	Atención de Infraestructura Socio – Económica y Riesgo	4,500,000		4,500,000		4,500,000
<b>Total</b>		<b>4,500,000</b>	<b>1,000,000</b>	<b>4,500,000</b>	<b>1,000,000</b>	<b>5,500,000</b>

**Art. 2.-** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO:** San Salvador, a los...